

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD
RECOLETA**

REGION: METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
05
FECHA
1 OCT. 2016
ROL S.I.I
7112-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 708/16
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1272 de fecha 30-09-16
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino Yatay

N° 1050 Lote N° 2 manzana 25 localidad o loteo Chacabuco N° 3
Urbano sector (URBANO O RURAL)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Sergio Enrique Martínez Silva	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
Philips Carvajal	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
Philips Carvajal	

3.-PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	6.313.276.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5	%		\$	94.699.-
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	50	%	(-)	\$	47.350.-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		%	(-)	\$	4.569.-
TOTAL A PAGAR				\$	42.774.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.463.044	FECHA	15/09/16	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Se autoriza la ampliación de primer piso en 22,18 m2, en segundo piso de 63,77 m2 y mansarda de 11,42 m2, ambas en clasificación C-5, según la Tabla de Costos Unitarios por metro cuadrado de construcción 2º trimestre 2016, con un presupuesto que asciende a \$6.313.276.-
- 2.- Se ejecutan ampliación de primer piso en 22,18 m2, en segundo piso de 63,77 m2 y mansarda de 11,42 m2, los que sumados a la construcción original (42,57 m2) totalizan 139,94 m2 construidos, en un predio de 162 m2.
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- El presente Permiso de Obra Menor cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 5.- El presente Permiso de Obra Menor deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada de la vivienda una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.
- 7.- El inmueble se acoge a los beneficios del D.F.L. Nº 2 de 1959, manteniendo el destino de Vivienda.

IMPRIMIR



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_24.06.2016